

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°269-2024-MDP/GI.**

Pichari, 15 de abril de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°1878-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°1638-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°036-2024-MDP-OSLP/ERLC-SO, CARTA N°138-2024-MDP-GI-DOP/JAZR-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizada actualizado N°02-2024 por la ampliación de plazo en treinta (90) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022-MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante CARTA N°138-2024-MDP-GI-DOP/JAZR-RO, de fecha 08 de abril de 2024, el Ing. José Antonio Zuñiga Ramos Residente de Obra, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707, esto debido a la resolución Gerencial N°137-2024-MDP/GM, con fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba la ampliación de plazo por 45 días calendarios computando dicho plazo desde el 02 de abril de 2024 hasta el 16 de mayo de 2024, para el control adecuado del avance físico y financiero, adjuntando su calendario debidamente refrendado por los responsables en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°036-2024-MDP-OSLP/ERLC-SO, de fecha 08 de abril de 2024, el Ing. Edgar R. Lujan Centeno Supervisor de obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del proyecto: CUI: 2519707, una vez revisado y evaluado de conformidad a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, numeral 10.2.2, 10.2.4, 10.2.6, concluye determinando precedente la aprobación;

Que, mediante INFORME N°1638-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 09 de abril de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado reprogramado actualizado N°02-2024 del proyecto: CUI: 2519707, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1878-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 12 de abril del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado acelerado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI:



2519707, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizada actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA ACTUALIZADO N°02-2024.**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Set-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	Feb-24	Mar-24	Abr-24	May-24
		22-31	01-30	01-31	01-31	01-30	01-31	01-30	01-30	01-31	01-29	01-31	01-30
OBRA PRINCIPAL	5,429,540.50	9,209.45	107,685.32	357,869.46	365,672.73	259,140.97	348,440.26	369,930.15	241,004.05	371,788.57	227,714.78	434,052.72	2,337,032.05
COSTO DIRECTO	5,429,540.50	9,209.45	107,685.32	357,869.46	365,672.73	259,140.97	348,440.26	369,930.15	241,004.05	371,788.57	227,714.78	434,052.72	2,337,032.05
AVANCE MENSUAL CD		0.17%	1.98%	6.59%	6.73%	4.77%	6.42%	6.81%	4.44%	6.85%	4.19%	7.99%	43.04%
AVANCE ACUMULADO CD		0.17%	2.15%	8.74%	15.48%	20.25%	26.67%	33.48%	37.92%	44.77%	48.96%	56.96%	100.00%

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
AL  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Ezequiel Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA